

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

En esta sección se presenta una propuesta del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional. En base a esta propuesta el Contratista deberá formular el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional aplicable al proyecto "**Abastecimiento de Agua Potable a Comunidades**" instrumento que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Trabajo.

La propuesta consta de los siguientes elementos:

- Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente a ejecutarse en el proyecto.
- Reglamento Interno de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

1. MANUAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

1.1. Objetivo

Determinar las distintas actividades, que conformarán el plan de prevención de accidentes de trabajo referidas a la protección de la salud de las personas, el cuidado y preservación del medio ambiente durante las obras que se desarrollarán en el proyecto.

1.2. Alcance

El alcance del presente Plan está dado a todas las actividades que deberán desarrollarse para la construcción del tramo.

1.3. Responsabilidades

Gerente de Proyecto

Asignar todos los recursos necesarios, humanos y materiales que posibiliten la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan.

Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan, manifestando un compromiso visible con las políticas de Seguridad, Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Supervisión Ambiental

Monitorear y asesorar sobre el presente Plan de actividades, efectuando un acompañamiento permanente e intensivo con todas las actividades relacionadas con la prevención, apoyar, capacitar, realizar todas las actividades necesarias que posibilite la implementación y ejecución del presente.

1.4. De Todos los Integrantes que Participen en el Proyecto

Cumplir con el contenido del Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas, el medio ambiente y los bienes de la Empresa Contratista y la sociedad en general.

1.5. Programa de Prevención de Accidentes y Protección al Medio Ambiente

El Programa tiene como objetivo principal la eliminación o reducción de los riesgos evitables relacionados con las operaciones que pudieran resultar en accidentes

personales, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad y al medio ambiente. La base del programa es el compromiso de la Empresa Contratista hacia la seguridad personal de todos sus integrantes, expresadas en "Política de Seguridad y Política Ambiental".

El programa está compuesto por 10 elementos que puntualizan actividades específicas de prevención de accidentes y protección al medio ambiente. Estos elementos son:

- I. Compromiso visible de la Gerencia de la Empresa Contratista.
- II. Investigación de Accidentes/Incidentes.
- III. Reuniones de Seguridad.
- IV. Inspecciones y Auditorías.
- V. Capacitación y Entrenamiento.
- VI. Prácticas y Procedimientos de Trabajo.
- VII. Protección al Medio Ambiente.
- VIII. Equipos de Protección Personal.
- IX. Planeamiento y Respuesta de Emergencias.
- X. Salud e Higiene Ocupacional.

Descripción de los Componentes

I. Compromiso visible de la Gerencia de la Empresa Contratista

Un Programa de Prevención de Accidentes comienza con un compromiso hacia la seguridad personal al más alto nivel de la organización. La Gerencia de la Empresa Contratista está comprometida con la prevención de pérdidas ocasionadas por accidentes de todos sus recursos, incluyendo el personal y los bienes físicos.

Para cumplir con este compromiso, la Empresa Contratista, proveerá y mantendrá un ambiente de trabajo seguro y saludable, dotando recursos profesionales y capacitación en las áreas de salud ocupacional, seguridad y protección al medio ambiente a todas las áreas de la organización. Asimismo, enfocará sus esfuerzos en eliminar o reducir todos los peligros potenciales que pudieran resultar en accidentes, enfermedades ocupacionales o daños al medio ambiente.

II. Investigación de Accidentes / incidentes

Los accidentes indican debilidad en las técnicas, capacitación, prácticas o métodos usados para su prevención. Por esta razón, es importante el desarrollo de un mecanismo efectivo que asegure que los accidentes e incidentes sean propiamente investigados.

Todas las lesiones personales o pérdidas significativas causadas por accidentes serán investigadas para identificar las causas directas e indirectas que propiciaron el accidente, con el propósito de determinar métodos para que acontecimientos similares puedan ser prevenidos. Reconociendo que muchos "incidentes" tienen un

potencial significativo, estos también son investigados y documentados de manera similar a los accidentes.

III. Reuniones de Seguridad

Las reuniones de seguridad son métodos probados para promover la prevención de accidentes y/o incidentes y la seguridad personal.

Las reuniones de seguridad en la Empresa Contratista tendrán tres objetivos principales:

- Proveer un medio abierto y adecuado para la discusión de todas las inquietudes relacionadas con la prevención de accidentes y la seguridad personal que resulte en la participación activa de cada empleado.
- Identificar planes de acción y determinar responsabilidades y actores para la corrección de riesgos identificados.
- Proveer capacitación relacionada con los métodos usados para la prevención de accidentes y la seguridad personal.

IV. Inspecciones y Auditorías

Las inspecciones y auditorías son consideradas fundamentales en la administración moderna de programas de prevención de accidentes, debido a que estos procesos, permiten buscar en forma proactiva el control de los riesgos identificados, antes de que resulten en accidentes con lesiones o daño a la propiedad.

Las inspecciones y auditorías tienen tres funciones principales:

- Determinar la efectividad de las prácticas y procedimientos de prevención de accidentes utilizados en las operaciones y verificar el cumplimiento legislativo de las mismas.
- Identificar, evaluar y controlar riesgos potenciales que puedan resultar en accidentes con lesiones, daños a la propiedad o al medio ambiente.
- Demostrar un compromiso continuo por parte de la Empresa Contratista ante la prevención de accidentes y la seguridad personal.

El resultado de las inspecciones y auditorías, será archivado y el ejecutor de las mismas será responsable de su seguimiento. En caso que se encontrasen faltas repetitivas, el responsable de seguimiento deberá informar al Gerente de Obra y al Supervisor Ambiental, a fin que se implementen las acciones correctivas y se apliquen las sanciones pertinentes.

V. Capacitación y Entrenamiento

Un trabajador competente se define como "*calificado adecuadamente, entrenado y con suficiente experiencia para realizar un trabajo específico en forma segura*".

La Empresa Contratista proveerá capacitación y entrenamiento apropiado, relacionados con la prevención de accidentes y protección del medio ambiente para

que cada uno de sus empleados pueda realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas.

La capacitación proporcionada a empleados y subcontratistas de la Empresa Contratista incluirá:

- Inducción en seguridad personal y prevención de accidentes a todos los empleados en las primeras dos semanas de inicio de actividades en el proyecto.
- Inducción en seguridad personal y prevención de accidentes a todos los subcontratistas.
- Reuniones de seguridad, que se usan frecuentemente para conducir sesiones formales de entrenamiento de prevención de accidentes.
- Capacitación especializada en técnicas de manejo defensivo, primeros auxilios y prevención y extinción de incendios.
- Capacitación en la Identificación de todos los riesgos presentes, evaluación de los riesgos y métodos control y uso de los elementos de protección personal necesarios para realizar el trabajo en forma segura.
- Capacitación en los Procedimientos de Trabajo.

VI. Prácticas y Procedimientos de Trabajo

Ciertas prácticas y procedimientos son vitales para realizar un trabajo en forma eficiente y segura. Las prácticas y procedimientos de trabajo de la Empresa Contratista identificarán entre otras cosas, normas mínimas de seguridad personal y prevención de accidentes que deben ser seguidas, tales como el uso obligatorio de equipos de protección personal, permisos requeridos, protección del medio ambiente, etc.

VII. Protección al Medio Ambiente

La Empresa Contratista poseerá Planes de Manejo Ambiental, donde se incluyen las acciones y reglamentos específicos que deberán seguir todos los empleados y subcontratistas, respecto de las medidas de mitigación ambiental para las distintas actividades del proyecto.

La Empresa Contratista, reconocerá sus responsabilidades respecto a la preservación del Medio Ambiente y se comprometerá a minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y servicios, para evitar efectos adversos sobre sus empleados, subcontratistas, la comunidad y el Medio Ambiente.

VIII. Equipos de Protección Personal

Los Equipos de Protección Personal, tienen un papel importante en la prevención de accidentes como segunda línea de defensa.

En el proyecto, el uso de cascos, anteojos de protección y zapatos de seguridad es obligatorio en aquellos lugares donde riesgos específicos han sido identificados. El uso de otros elementos, como ser protección auditiva, máscaras faciales y guantes,

puede ser requerido según las prácticas y procedimientos de cada uno de los frentes de trabajo del proyecto. En todos los casos, el uso de estos elementos no sustituye las prácticas y procedimientos de trabajo seguro.

El uso de equipo de protección personal, es una medida temporaria para controlar los riesgos que técnicas de ingeniería o procedimientos de trabajo seguro no sean capaces de eliminar en forma práctica.

Equipo de Protección Personal a ser utilizado obligatoriamente

- Chalecos de seguridad para trabajo en cualquier frente de obra.
- Ropa de trabajo (overoles)
- Protección de alta visibilidad para la cabeza.
- Cascos de colores
- Botas de seguridad.

Equipo adicional de acuerdo a la actividad

Los riesgos que se presentan con frecuencia durante la construcción de presas se presentan en la siguiente la tabla 1.1.

Tabla N° 1.1 Riesgos de ocurrencia

Actividad	Riesgo	Equipo necesario
Trabajo en caminos o vías de acceso a frentes de obra o áreas industriales	Atropellamiento	Chalecos anaranjados Cascos Conos y triángulos
Obras de hormigón	Quemaduras	Cascos Guantes Camisas de manga larga Botas de goma Protectores buconasales
Utilización de equipo y maquinaria	Hipoacusia Heridas, cortaduras, golpes, contusiones, etc.	Protectores auditivos Cascos Guantes Botas de goma
Todas las actividades	Heridas, cortaduras, golpes, contusiones, etc.	Botiquín de primeros auxilios Cascos Guantes Botas de goma
Todas las actividades	Lluvia	Ropa de agua
Todas las actividades	Incendios	Extintores
Trabajos nocturnos	Atropellamientos	Linternas Chalecos reflectivos

IX. Preparación y Respuesta de Emergencias

Los eventos que tengan el potencial de causar daños personales o la liberación no controlada de sustancias peligrosas, deben considerarse en la planificación de cualquier trabajo. Esta planificación debe incluir procedimientos efectivos para casos de emergencia y situaciones impredecibles.

La Empresa Contratista deberá contar con Planes de Emergencias que incluyan todos los contactos claves dentro de la empresa. Este plan, conjuntamente con planes de emergencia de los frentes de obra, estará incluido en la capacitación proporcionada a los empleados de la Empresa Contratista en la prevención de accidentes.

Los planes de emergencia locales, incluirán entre otros, la identificación de servicios de ambulancia, transporte, rutas de acceso, teléfonos de emergencia para hospitales, policía, bomberos, etc. De la misma manera se debe contar con Planes de Contingencia, de esta manera cada uno de los empleados se encontrará al tanto sobre la forma de actuar de acuerdo a las características de la contingencia ocurrida.

X. Salud e Higiene Ocupacional

Es una disciplina dedicada a la evaluación y control de las enfermedades laborales que pueden afectar significativamente a la salud de los empleados. Las actividades de salud ocupacional estarán coordinadas por un médico especializado en medicina laboral. Sus funciones principales serán:

- Realizar exámenes pre ocupacionales, periódicos y evaluaciones médicas a empleados nuevos o que hayan sufrido enfermedades o accidentes laborales discapacitantes.
- Proveer capacitación en temas relacionados con salud e higiene ocupacional.
- Mantener análisis estadísticos de enfermedades laborales y tensiones que pueden afectar significativamente la salud de un empleado, incluyendo frecuencias, índice de gravedad y tendencias.

2. PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE A EJECUTARSE EN EL PROYECTO

El plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental será un documento escrito dónde se incorporen todas las providencias y reglamentaciones del Programa de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental del Proyecto.

Tiene como objetivo principal la eliminación o la reducción de posibles riesgos relacionados con las actividades de la Empresa Contratista, durante la etapa de ejecución del proyecto.

El Plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, se desarrollará basado en la premisa de que todos los accidentes y lesiones son evitables. El Plan incluirá como mínimo los siguientes temas:

- Política de Prevención de Accidentes y Protección al Medio Ambiente.

- Capacitación al personal.
- Conformación del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Especificaciones, entrega y seguimiento del uso de los Elementos de Protección Personal.
- Procedimientos de trabajo.
- Análisis seguro de trabajo.
- Permisos de trabajo.
- Señalización de obra.
- Revisión inicial y periódica de equipos, vehículos e instalaciones.
- Auditorías en los frentes de obra.
- Inspecciones periódicas de seguridad.
- Evaluación y control de contaminantes ambientales.
- Prevención de Incendios.
- Análisis e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Registro y elaboración de estadísticas.
- Normativa para eventuales subcontratistas.
- Plan de Salud Ocupacional.
- Programa de Prevención y Mitigación (PPM)
- Cumplimiento de la Legislación Vigente.
- Cumplimiento de Normas y Reglamentaciones del Contratante.
- Manual de primeros auxilios.

2.1. Política de Seguridad

La Empresa Contratista, definirá como política de prevención desarrollar todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones de Trabajo y Seguridad.

De esta política surge que:

- i. Todos los accidentes pueden y deben ser prevenidos.
- ii. Las causas que generan los accidentes pueden ser eliminadas o controladas.
- iii. La prevención de accidentes de trabajo, es una obligación social indeclinable de todo el personal de la Empresa Contratista, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella constituyendo, además, una condición de empleo.
- iv. La prevención de riesgos en el trabajo junto con la calidad, los costos y el servicio constituyen una sola prioridad unificada.

2.2. Aplicación de la Política de Seguridad

Es un deber de todos los trabajadores de la Empresa Contratista, velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.

Para la concreción de este fin, se reafirman como responsabilidades:

- Aplicar las Normas de Seguridad y prácticas operativas vigentes.
- Asumir actitudes seguras en toda circunstancia.
- Participar en programas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo.
- Velar por mantener el orden y la limpieza como condición básica en que se apoya toda acción de seguridad.
- Es responsabilidad de todos los niveles de mando cumplir los principios y Normas de Seguridad por el bien individual y grupal, con el fin de prevenir accidentes de trabajo.

2.3. Política Ambiental y Protección al Medio Ambiente

La Empresa Contratista, se comprometerá a realizar sus actividades en armonía con el medio ambiente, considerando los siguientes principios:

- Establecer un Sistema de Gestión que permita detectar, evaluar y controlar los impactos ambientales, a través de un proceso basado en la educación y compromiso de cada uno de los empleados.
- Considerar la protección del medio ambiente, junto con la productividad, la calidad y la seguridad como una sola prioridad unificada, cualquiera sea la obra o lugar donde se ejecute.
- Cumplir con las leyes, regulaciones y normas referidas al cuidado ambiental.
- Cumplir con todas las Especificaciones Técnico Ambientales del proyecto y las condiciones de la Licencia Ambiental.
- Divulgar este compromiso a la comunidad donde se desarrollarán las actividades, manteniendo un diálogo permanente con las partes interesadas.
- Extender la cultura de protección del medio ambiente a todos los subcontratistas.
- Adoptar una actitud proactiva de prevención y anticipación en lo referente a la protección del hombre y el medio ambiente, fijando objetivos y metas.
- Mejorar en forma continua el desempeño ambiental, adoptando las tecnologías que la Empresa Contratista tenga a su alcance para disminuir, eliminar o mitigar el impacto que se pudiera generar los factores aire, agua o suelo durante el transcurso de las actividades.

- Evaluar periódicamente el cumplimiento de lo establecido en esta Política Ambiental.
- Es responsabilidad de todos los niveles de mando, asegurar que la Política Ambiental sea entendida, aplicada y sostenida por todo el personal de la Empresa Contratista.

2.4. Capacitación al Personal

Todo el Personal relacionado a las obras, recibirá capacitación sobre los siguientes temas:

- Inducción sobre Seguridad, Salud y Medio Ambiente previa incorporación a obra.
- Programa de Prevención y Mitigación (PPM).
- Relación con las comunidades aledañas.
- Reglamento interno.
- Normas de comportamiento.
- Diálogo diario de seguridad.
- Utilización de equipos de protección personal.
- Elaboración de análisis seguro de trabajo.
- Bloqueo de equipos e instalaciones.
- Trabajos en altura.
- Revisión inicial y periódica de equipos e instalaciones.
- Información de incidentes, accidentes y condiciones inseguras.
- Emergencias y tratamiento de eventuales accidentes de trabajo y contingencias ambientales.
- Orden y limpieza.
- Prevención de incendio.
- Áreas restringidas.
- Mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Conservación y preservación del Medio Ambiente.

2.5. Conformación del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Con el inicio de las actividades se conformará el Comité de Seguridad de Obra, serán integrantes del mismo los siguientes sectores:

- Dirección de Obra.
- Supervisión Técnica.
- Fiscal de Obra.

- Personal.
- Eventuales invitados.

Será responsabilidad del Director de Obra convocar dicha reunión como mínimo una vez al mes, elaborándose la correspondiente acta de reunión. Se tratarán los siguientes temas:

- Cumplimiento del Programa de Seguridad.
- Resultados estadísticos de accidentes de trabajo.
- Investigación, análisis y acciones correctivas de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resultado de auditorías e inspecciones periódicas.
- Avance de obra.
- Todo tema relacionado con la Prevención de Accidentes de trabajo y protección al Medio Ambiente.

La conformación del Comité de Seguridad debe hacer referencia al Reglamento para la conformación de Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo.

2.6. Especificaciones, entrega y seguimiento del uso de los Equipos de Protección Personal

Todos los Equipos de Protección Personal serán provistos por la Empresa Contratista a los trabajadores de acuerdo a las distintas especialidades, registrando y documentándose en legajo individual. El personal de eventuales subcontratistas deberá alinearse a esta directiva.

2.7. Procedimientos de Trabajos

Para todas las tareas relevantes se elaborará el procedimiento de trabajo respectivo cuya información básica será:

- Descripción de la tarea.
- Responsabilidades.
- Equipos y herramientas a utilizar.
- Metodología de trabajo.
- Análisis de riesgos.
- Medidas de control.

Los procedimientos elaborados se divulgarán entre los participantes de las tareas.

2.8. Análisis Seguro de Trabajo

Diariamente y previo inicio de las actividades, se elaborará el Análisis Seguro del Trabajo cuyo objetivo es, Pensar antes de actuar utilizando como técnica preventiva la de Identificar, Evaluar y Controlar.

La elaboración de esta herramienta estará liderada por el encargado del frente de trabajo participando todo el personal participante la ejecución de la tarea.

2.9. Señalización de Obra

Responderá a la siguiente normativa:

- Señalización institucional.
- Señalización de riesgo.
- Señalización preventiva.
- Divulgación y concientización.

La señalización que sea utilizada debe responder a la Normativa Boliviana, de acuerdo a cada tipo de señal (NB 55001 "Señalización, Seguridad – Parte 1: Colores, señales y carteles de seguridad para los lugares de trabajo").

2.10. Revisión Inicial y Periódica de Equipos e Instalaciones

Todos los equipos, herramientas e instalaciones tales como grúas, equipos, vehículos, camiones, retroexcavadoras, compactadoras, etc., serán controlados periódicamente con el objeto de evitar la generación de riesgos durante su utilización.

El alcance, el método y la responsabilidad de dicho control responderán al procedimiento específico elaborado a tal efecto.

2.11. Auditorías en los Frentes de Trabajo

El Responsable de Seguridad Industrial de la obra auditará, los frentes de trabajo respondiendo al procedimiento específico aprobado para la Empresa Contratista.

El resultado de las auditorías, será informado al responsable de los trabajos, registrándose la actividad, desvíos, medidas correctivas, plazos de ejecución y cumplimiento. El análisis y seguimiento de las mismas, será tema de tratamiento en las reuniones de Comité de Dirección.

2.12. Inspecciones Periódicos de Seguridad

La Dirección de Obra y la Supervisión Ambiental, realizarán inspecciones en las distintas áreas de trabajo. El alcance, el método y la responsabilidad de dichas inspecciones responderán al procedimiento específico elaborado a tal fin.

Los desvíos, correcciones, plazos y responsable de la ejecución se documentarán en los formatos específicos.

En caso que se encuentren situaciones de alto potencial que pudiesen causar pérdida de vidas o daños al medio ambiente, es potestad de la Dirección de Obra y la Supervisión, detener los trabajos hasta que esta situación se corrija. Toda detención de los trabajos será reportada al Supervisor y Fiscal de Obra.

2.13. Protección y Preservación del Medio Ambiente

El cumplimiento de todas las normas y procedimientos contenidos en el Programa de Prevención y Mitigación (PPM), será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del proyecto.

Se cuidará especialmente el destino final de efluentes de obra, manejo de residuos de todo origen que deban eliminarse y así actuar de acuerdo a las pautas vigentes y respetando los procedimientos y lineamientos del Programa de Prevención y Mitigación (PPM). A tal efecto en cada una de los frentes de obra, se designarán los profesionales que liderarán en conjunto con la Dirección de obras la implementación y ejecución de los procedimientos citados.

2.14. Prevención de Incendios

Se mantendrá un programa efectivo de prevención y control de posibles incendios, este incluirá como mínimo lo siguiente:

- Cumplimiento de normas internas.
- Identificación, manejo y uso adecuado de materiales inflamables.
- Orden y limpieza.
- Utilización adecuada de equipos de oxicorte, soldadura, amoladora, etc.
- Inspección y mantenimiento de los extintores.
- Provisión de extintores de incendio manuales.
- Capacitación en el uso de extintores.

2.15. Análisis e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Serán considerados como incidentes, todos aquellos acontecimientos que aún no generando lesiones a las personas, pérdidas materiales o daños al Medio Ambiente, potencialmente se encontraban en condiciones de originarlo. Todos los Incidentes tendrán el mismo tratamiento de investigación, análisis de causas y acciones correctivas de igual manera que los accidentes. Todos los accidentes con o sin pérdidas de días serán investigados, analizados de acuerdo al procedimiento específico vigente, para de esta manera poder determinar las futuras medidas a ser aplicadas para la prevención de la ocurrencia de los mismos.

La línea operativa confeccionará los informes correspondientes debiendo participar del mismo el Supervisor, Personal y la Dirección de Obra.

2.16. Registro de Accidentes y Elaboración de Estadísticas

Al finalizar cada mes, se confeccionará el informe mensual de estadísticas de accidentes e incidentes, donde se detallará el total de horas hombre trabajadas, el total de personal incluyendo las empresas subcontratistas, la cantidad de accidentes e incidentes registrados en forma mensual y acumulado del proyecto.

Para cada accidente o incidente registrado, se debe llenar una planilla específica, en la cual se puedan detallar todos los posibles motivos o causas que produjeron el accidente o incidente y las posibles fallas que interfirieron (mecánicas y/o humanas).

2.17. Normativas para Eventuales Subcontratistas

El trabajo de eventuales subcontratistas estará regulado por las mismas normas que atañen a la operación, en base a los lineamientos estipulados en este programa y a las normas que específicamente están elaboradas para el Proyecto.

2.18. Política de Salud Ocupacional

La Empresa Contratista considerará prioritario con relación al personal, promover e implementar normativas y acciones tendientes al cuidado de la salud, conservación y recuperación, como también generar adecuadas medidas de Medicina Preventiva frente a tareas con riesgos especiales, actuando en colaboración con los especialistas en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Todo el accionar Médico Laboral estará enmarcado dentro de la legislación vigente, cumpliendo con todas las normas emitidas por la autoridad competente.

Se actuará en forma tal, que frente al accidente de trabajo o enfermedad profesional, se brinden de inmediato asistencia y medios adecuados para una prestación o traslado acorde a lo requerido. Se instrumentará un plan periódico de capacitación sobre temas relacionados con la salud ocupacional de los empleados.

Salvo norma legal, interés particular del trabajador, o superior de la Sociedad, los conocimientos sobre el examinado son confidenciales y amparados por el secreto profesional.

2.19. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Para todo lo referente al Plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental se debe dar estricto cumplimiento a la normativa actual vigente en el país. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Reglamento para la Conformación de Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo.
- Resolución Administrativa N° 038/01 (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar).
- Decreto Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar N° 16998.
- Ley de Medio Ambiente N° 1333 y sus Reglamentos Conexos.
- Norma Boliviana NB 55001 "Señalización, Seguridad – Parte 1: Colores, señales y carteles de seguridad para los lugares de trabajo".

2.20. Manual de primeros auxilios

Dentro del Plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, se debe incluir un Manual de Primeros Auxilios, el mismo debe contener los elementos mínimos de reacción de cualquier trabajador ante un accidente, sea de menor o mayor grado el mismo.

El Manual de Primeros Auxilios, debe adecuarse al trabajo que se realiza en la obra y a todos los posibles accidentes que puedan ocurrir en las obras que desarrolla el Contratista. Debe ser de conocimiento público a todos los trabajadores.

3. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

El objetivo primordial de este reglamento interno, será el de la prevención por medio de la educación, no del castigo, que acompaña a cada sanción disciplinaria.

Las acciones disciplinarias, estarán dentro de un sistema en el que impere un liderazgo efectivo, acciones dirigidas para aquellos empleadores y empleados que conscientemente violen las normas de seguridad, salud y medio ambiente poniendo en peligro su integridad física y la de sus compañeros de trabajo, así como bienes propios de la Empresa Contratista y/o de terceros.

3.1. Introducción

Este documento definirá las especificaciones mínimas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para ser aplicadas en el Proyecto.

3.2. Alcance

Estarán sujetas a este Reglamento todas aquellas personas que forman parte del proyecto.

3.3. Responsables

Será responsabilidad de todo el personal de la Empresa Contratista conocer y aplicar este reglamento, siguiendo los procedimientos detallados a continuación.

3.4. Procedimiento

El propósito primordial de la disciplina no es castigar sino corregir el Acto Inseguro Voluntario, por medio de la educación que deberá acompañarse a cada sanción aplicada.

En todo grupo humano hay un pequeño grupo de personas que se auto-excluyen de toda acción a ser mejorada. Hacia éstas personas está dirigido este reglamento, cuyo final no deseado, pero necesario, será la desvinculación de la obra cuando no acepten cumplir las normas de seguridad.

Se recurrirá a una sanción disciplinaria como último recurso. La apreciación de la ocasión en que una sanción debe ser aplicada, es enteramente subjetiva. Por lo tanto es aconsejable, aunque no obligatorio, que antes de la aplicación de una sanción disciplinaria se consulte con el superior del trabajador, especialmente cuando se piense aplicar sanciones que afecten económicamente al trabajador (suspensión).

En el caso de recomendar el despido, la Dirección de obra evaluará los antecedentes de la persona, la naturaleza, gravedad del hecho a sancionar y las circunstancias.

El programa disciplinario tiene etapas crecientes de severidad, salvo ofensa grave, que deberá ser seguido para sustanciar la decisión de despido con causa, las mismas son las siguientes:

- I. Contacto verbal, de corrección verbal.
- II. Contacto con amonestación escrita.
- III. Suspensión.
- IV. Despido.

i. Contacto verbal, de corrección verbal:

Pretende corregir desvíos menores (por ejemplo, no usar algún elemento de protección personal) y puede ser aplicado más de una vez a una misma persona antes de aplicar una sanción más severa.

ii. Contacto con amonestación escrita:

Se aplicará cuando la falta es grave o cuando hay una reiteración en las violaciones consideradas menores, o cuando por medio de un acto inseguro se exponga a sí mismo y/o a otros al riesgo de lesiones que no tengan posibilidad de causar muerte, daño físico serio y/o daño a equipos.

iii. Suspensión:

La suspensión pretende hacer ver al empleado que su permanencia en la Empresa Contratista comienza a ser cuestionada, y no castigarlo económicamente. Por ello una suspensión debe ser aplicada por un máximo de 5 días y puede ser repetida en caso de reincidencia, si median atenuantes atendibles por su supervisor.

iv. Despido:

Al detectarse incumplimientos que generen un riesgo inminente de lesiones graves a sí mismo y/o a otras personas o daños a bienes y/o servicios.

En todos los casos en que se aplicaría una sanción disciplinaria, se hará conocer al empleado las razones que justifican la misma, reiterándole la forma en que se debe realizar la tarea para evitar accidentes. No se aplicarán medidas disciplinarias a empleados a los cuales no se haya instruido previamente sobre las normas de seguridad y prácticas seguras de trabajo y esta capacitación no esté debidamente asentada en su legajo personal.

3.5. Código de Conducta

Con las Comunidades

- Tratar en forma cordial y respetuosa a las comunidades, respetar sus costumbres y formas de vida.
- Por seguridad está prohibido transportar en los vehículos personas ajenas a la Empresa Contratista.
- Recordar que el área del proyecto no es un lugar público ni cualquier tipo de propiedad, sino es donde viven las comunidades, por lo tanto respetar los límites de velocidad, nunca tomar objetos de propiedad de las comunidades, no cortar arbustos o ramas fuera de la zona de trabajo.

- No ingresar en la casa de los comunarios si no ha sido invitado expresamente por el jefe de la familia y bajo ninguna circunstancia ingresar a una casa donde haya mujeres jóvenes solas.
- Las leyes bolivianas prohíben la comercialización de objetos arqueológicos, por lo tanto, si se encuentra o toma contacto con algún objeto de este tipo, informar inmediatamente al Supervisor, a fin de que se tome contacto con la autoridad competente (UDAM).
- De igual forma, la norma boliviana prohíbe la comercialización de especies de flora y fauna silvestre. En ningún caso adquirir animales vivos, muertos o sus derivados.
- Si tiene un incidente con animales domésticos propiedad de las comunidades, asumir la responsabilidad con el propietario y solicitar asistencia del Especialista Social de la Supervisión.
- Si es invitado a una fiesta comunitaria, no permanecer mucho tiempo y no consumir bebidas alcohólicas
- Estará prohibido abandonar los campamentos de noche salvo una emergencia y con la autorización expresa.
- No se efectuará ninguna transacción de tierras.
- No se interrumpirá el tránsito de animales de un lado a otro del derecho de vía, dejar pasos regulares para el paso de los animales.

Con el Medio Ambiente

- Estará prohibido el corte de arbustos y cactus arborescentes fuera de lo indicado en el Programa de Prevención y Mitigación (PPM).
- La Empresa Contratista deberá proteger las escorrentías de agua superficial, evitando que sean contaminados con el paso de vehículos u otros equipos.
- Estará terminantemente prohibido cazar, pescar y mantener animales no domésticos en cautiverio.
- Estará prohibido arrojar residuos donde no corresponde, deberá mantenerse la zona de trabajo y campamento en perfecto estado de orden y limpieza.
- Estará prohibido alterar la vegetación fuera de la zona de trabajo.
- Estará prohibido portar armas de fuego.
- Estará prohibido encender fuego y fumar en lugares no autorizados.
- Siempre se deberá preservar el suelo orgánico y agrícola.
- Se deberá circular preferentemente de día, se evitará circular en horarios nocturnos, no se podrá transitar fuera de los caminos expresamente autorizados.

- Será obligatorio separar la basura y tratarla de acuerdo a lo establecido en el Programa de Prevención y Mitigación (PPM).
- Disponer de elementos que posibiliten la contención de eventuales derrames de hidrocarburos o elementos contaminantes.
- Se evitará la emisión de sustancias contaminantes.
- No se deben adoptar animales domésticos de las comunidades.
- Respetar la señalización existente y las normas o reglas de las comunidades aledañas.

3.6. Reglas de Convivencia en Obra

- Se prohibirá transportar, poseer, consumir o vender bebidas alcohólicas y drogas.
- La Empresa Contratista realizará al personal de la obra los exámenes de pruebas de detección de alcohol, ya sea en los exámenes pre-ocupacionales, como así también en las verificaciones que pudieran ser realizadas durante la ejecución de la obra.
- Estará prohibido transportar y poseer armas de cualquier tipo.
- Todo personal estará obligado a usar equipos de protección personal.
- El uso del cinturón de seguridad será obligatorio para todos los conductores y ocupantes de un vehículo. Su omisión será causal de despido.
- Todos los conductores de vehículos deben contar con el curso de Manejo Defensivo aprobado.
- Todos los conductores nuevos de vehículos deberán contar con un examen práctico de manejo, tanto en carretera como en zonas de riesgo.
- Se prohibirá a todos los conductores de vehículos transportar personas ajenas a la Empresa Contratista o de Supervisión.
- Todo el personal estará obligado a mantener el orden y limpieza en dormitorios, comedor, sitios de esparcimiento, baños y vestuarios.
- Se prohibirán los juegos de azar y todo otro que genere apuestas monetarias o de cualquier especie.
- Se prohibirá albergar visitantes de cualquier sexo y edad en dormitorios.
- Se prohibirá mantener en los dormitorios o en cualquier otro sitio, combustibles, calefactores de llama abierta, gases envasados o cualquier otro artefacto que pueda generar incendios, asfixia o envenenamiento.
- Se prohibirá dentro del ámbito de la obra y/o campamentos, las disputas personales que produzcan ofensas verbales y/o físicas.

- Todo daño material que se genere por desidia y/o negligencia, deberá ser cubierto por quien o quienes lo hayan producido, ya sea reponiendo el material o descontando el valor de sus haberes.
- Se prohibirá a los trabajadores realizar sus necesidades fisiológicas en otros sitios que no sean los destinados para tal fin.
- Se prohibirá permanecer y/o transitar en paños menores o sin camisa adecuada y sin pantalón largo.
- Se prohibirá expresamente abandonar los campamentos y áreas de trabajo, salvo en casos de emergencias y con la correspondiente autorización.
- Cualquier síntoma de enfermedad, congestión, estado febril, etc. Deberá ser comunicado al superior inmediato y al servicio médico.
- La falta o incumplimiento de algunos de los puntos mencionados será sancionado con suspensión del trabajo a la persona infractora, pudiendo llegar al despido con justa causa.